

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA RED MUNDIAL DE JÓVENES POLÍTICOS DE LIMA METROPOLITANA Y LA MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO



Conste por el presente documento el Convenio de Cooperación que celebran de una parte la Dirección Regional de la Red Mundial de Jóvenes Político con partida del Registro de Instituciones de la Superintendencia de Registros Públicos (SUNARP) N° 14299662 , y con registro de la Superintendencia Nacional y Administración Tributaria (SUNAT)- RUC N° 2060521870 a quien en adelante se le denominará **LA RED DE JÓVENES**, cuya representante en Lima Metropolitana es la Srta. Esther Valencia Pacco y cuyo domicilio está ubicado en Av. R. Panamá 4170 Of 302 Surquillo, de la otra parte **LA MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO** con RUC N° 20131377909 y domicilio en Av. Riva Agüero 1358 – Urb. La Corporación, Distrito de El Agustino, Provincia y Región Metropolitana de Lima, representada por el Alcalde, Mg. Víctor Modesto Salcedo Ríos, identificado con DNI N° 07071602, a quien en adelante se la denominará **LA MUNICIPALIDAD**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA. - DE LAS PARTES

- 1.1.- Que ambas instituciones tienen objetivos comunes y/o complementarios en áreas de investigación y desarrollo tecnológico, y que por tanto la colaboración permitirá aprovechar al máximo sus potenciales.
- 1.2.- Que tiene interés positivo la unión y la coordinación de las dos instituciones a fin de sumar esfuerzos para establecer caminos de actuación que favorezcan e incrementen el beneficio mutuo.
- 1.3.- Que, sobre la base de lo anteriormente expuesto, se abre un amplio espectro de posibilidades de colaboración, por lo cual, se considera oportuno suscribir un protocolo que permita un aprovechamiento de los recursos más óptimo y una cooperación activa en el desarrollo de temas de interés común, por lo tanto acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración que se registrará por las siguientes.

CLÁUSULA SEGUNDA. - OBJETO DEL CONVENIO:

El presente convenio de colaboración tiene por objetivo enmarcar y coordinar la actuación de la *Municipalidad de El Agustino* y *La Red Mundial de Jóvenes Políticos*

Lima Metropolitana en asesoramientos, intercambios de información y realizaciones, en los campos de la investigación y la tecnología *Destacando la importancia del desarrollo de los Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS en el marco de la Agenda 2030.*

CLÁUSULA TERCERA. - DE LA COMISIÓN MIXTA ODS

La Comisión Mixta ODS estará conformada por:

- 1 representante de la Subgerencia de Juventudes.
- 1 regidor (a) distrital elegido por la Dirección de Lima Metropolitana de la Red Mundial.
- 1 Director (a) de la Red Mundial - Distrital

CLÁUSULA CUARTA. - DE LOS COMPROMISOS CONJUNTOS DE LA COMISIÓN MIXTA ODS:

Por el presente Convenio, las miembros de la comisión mixta ODS asumen los siguientes compromisos:

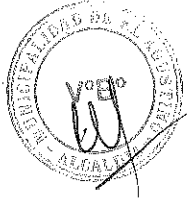
- 4.1. Comunicar previamente a los miembros de la Comisión Mixta del distrito de El Agustino, sobre las actividades diversas con el fin de contribuir a su realización.
- 4.2. Fomentar el desarrollo de planes, programas y eventos que afiancen los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

CLÁUSULA QUINTA. - COMPROMISOS DE LA RED DE JÓVENES:

La RED DE JÓVENES, se compromete a:

- 5.1. Proponer temas relacionados a **los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), ante la comisión mixta ODS – El Agustino**, para el desarrollo de sus actividades en forma eficaz.
- 5.2. Convocar a los Jóvenes del Distrito de El Agustino para su capacitación y empoderamiento sobre la importancia de **los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y su aplicación al 2030.**

- 5.4. **Cooperar** con el capital humano disponible en la **RED DE JÓVENES** para alcanzar los fines proyectados.
- 5.6. **Promover y desarrollar** actividades de capacitación y formación continua para los jóvenes del distrito de El Agustino.
- 5.17. Comunicar oportunamente a la **MUNICIPALIDAD** cualquier variación que se produzcan respecto a las metas que se presenten o incluyan en la **RED DE JÓVENES**.



CLÁUSULA SEXTA. - COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD

LA MUNICIPALIDAD se compromete a:

- 6.1. Brindar todas las facilidades para la difusión, convocatoria y capacitación de los miembros de la **RED DE JÓVENES**. (Auditorio, mobiliario, equipo audiovisual y otros recursos disponibles para los fines establecidos).
- 6.4. Convocar a la **RED DE JÓVENES** a los eventos y actividades enmarcadas a fortalecer y consolidar **los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y su aplicación al 2030**.
- 6.6. Apoyar y colaborar de acuerdo con su disponibilidad de recursos en la difusión de los congresos, convenciones, charlas, foros, mesa de debates, simposios y demás eventos enmarcados a fortalecer y consolidar **los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y su aplicación al 2030**.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO:

- 11.1. El presente Convenio Interinstitucional, tendrá una vigencia de 1 (UN) año, comenzando a regir a partir de la suscripción del mismo, plazo que es de ejecución forzosa para ambas partes. Podrá ser renovado de manera indefinida por acuerdo entre las partes, en cuyo caso la renovación deberá realizarse a través de la redacción de la acta correspondiente con una anticipación no menor a 30 días calendarios a la fecha de conclusión del presente Convenio.

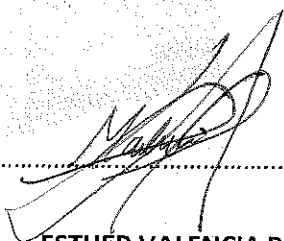
CLÁUSULA OCTAVA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

El presente Convenio es producto de la buena fe y común intención de las partes suscribientes, siendo su contenido fiel expresión de su voluntad, no mediando en su suscripción error, dolo, violencia, intimidación o cualquier otro vicio de la voluntad que pueda viciar su consentimiento, o invalidar sus efectos jurídicos, por lo que, de suscitarse algún conflicto relacionado con su interpretación, formalización y cumplimiento, deberá ser resuelto de común acuerdo entre las partes mediante:

- a. Una solución directa y amistosa.
- b. De mantenerse las discrepancias, ambas partes tendrán que designar con inmediatez y por acuerdo mutuo un conciliador, para que en el plazo de quince días (15) calendario dirima la discrepancia con arreglo a ley.

CLÁUSULA NOVENA. - CLÁUSULA COMPLEMENTARIA:

En señal a su conformidad de las partes con el contenido del presente Convenio de cooperación interinstitucional, se procede a suscribir el mismo en tres (3) ejemplares, igualmente válidos, en el Distrito de El Agustino a los 09 del mes de noviembre del 2019.



ESTHER VALENCIA PACCO

Directora Lima Metropolitana

Red Mundial de Jóvenes Político



MG. VÍCTOR MODESTO SALCEDO RÍOS

Alcalde de El Agustino